



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 200  
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.<sup>a</sup> Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas. 250  
 Particulares, anual pesetas . . . 300  
 Número suelto corriente, 3'00  
 Id. Id. atrasado, 5'00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5'00 pesetas.  
 TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXII

Miércoles 29 de noviembre de 1967

Núm. 143

## Administración Provincial

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

##### DELEGACIÓN DE PALENCIA A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de MARCILLA DE CAMPOS (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 30 de junio de 1966:

Primero.—Que con fecha 17 de noviembre de 1967, ha sido aprobado por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, el ACUERDO DE CONCENTRACION de la zona de MARCILLA DE CAMPOS, una vez introducidas en el proyecto de concentración las modificaciones pertinentes, en vista de las alegaciones formuladas durante la encuesta del mismo, llevada a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que este ACUERDO DE CONCENTRACION con los documentos inherentes al mismo, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la última inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Que contra este ACUERDO pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación, fundado en alguna de las dos siguientes causas: que no se ajus-

te a las Bases de concentración o que se hayan infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Los escritos de recurso (original y dos copias de los mismos) deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Palencia A. Manuel Rivera, 11) o en sus oficinas centrales de Madrid (c. Velázquez, 147), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien habrán de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 26 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

3638

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 336

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de don Mar-

ciano Trigueros Rodríguez, con domicilio en Palencia, Plaza Mayor, número 11, 1.º, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y centro de transformación en el término municipal de Autilla del Pino, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Marciano Trigueros Rodríguez, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV., para mejora de energía a finca de recreo, en el término de Palencia, Autilla del Pino, conductor de cable aluminio-acero, de 17,84 mm.<sup>2</sup>, apoyos hormigón armado, sección doble T, y aisladores rígidos de vidrio, transformador de 5 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publica-



ción de la presente autorización en el **Boletín Oficial** de la provincia.

6.<sup>a</sup>—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.<sup>a</sup>—Se cumplimentará el condicionado que imponga la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

8.<sup>a</sup>—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 18 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3482

#### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO.—Mataderos frigoríficos.

FINALIDAD.—Dotar de energía eléctrica a "Mataderos Frigoríficos Palentinos", en el Polígono Industrial.

CARACTERÍSTICAS. — Tensión a 13,2 KV., de 15 metros de longitud, constituida por cable de aluminio acero de 17,84 mm.<sup>2</sup>, y centro de transformación de 15 KVA.

PRESUPUESTO.—89.326,85 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del de la publicación de este anuncio, en esta Delegación de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 23 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3621

#### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO.—Galletas Gullón.

FINALIDAD. — Atender la demanda de energía correspondiente a la ampliación de la fábrica en Aguilar de Campoo.

CARACTERÍSTICAS. — Ampliación de centro de transformación de 33.000/220 voltios hasta una potencia de 900 KVA.

PRESUPUESTO.—338.184 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación de Industria, plaza de San Lázaro, número 5.

Palencia 25 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3641

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

#### Calendario de apertura de almacenes del S. N. T. para el mes de diciembre de 1967

De conformidad con lo dispuesto en la Circular núm. 403 de la Delegación Nacional de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de almacenes del S. N. T. para esta provincia y el próximo mes de DICIEMBRE

#### COMARCA 1.<sup>a</sup>

Almacén de Amusco: Diario, excepto el día 14.

Sub-Almacén de San Cebrián de Campos: El día 14.

Almacén de Astudillo: Diario, excepto los días 14 y 21.

Panera auxiliar de Palacios del Alcor: El día 14

Panera auxiliar de Villalaco: El día 21.

Almacén de Baltanás: Diario, excepto los días 13, 14, 20 y 21.

Panera auxiliar de Valdecañas: El día 13.

Panera auxiliar de Antigüedad: El día 14.

Panera auxiliar de Villaviudas: El día 20.

Panera auxiliar de Espinosa de Cerrato: El día 21.

Almacén de Cevico Navero: Diario.

Almacén de Palencia: Diario.

Almacén de Quintana del Puente: Diario, excepto el día 15.

Sub-Almacén de Villodrigo: El día 15.

Almacén de Torquemada: Diario.

#### COMARCA 2.<sup>a</sup>

Almacén de Ampudia: Diario, excepto viernes.

Sub-Almacén de Meneses de Campos: Los viernes.

Almacén de Castromocho: Diario, excepto lunes, martes, miércoles y día 14.

Panera auxiliar de Fuentes de Nava: El día 14.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario, excepto el día 19.

Panera auxiliar de Valle de Cerrato: El día 19.

Almacén de Frechilla: Viernes y sábados.

Almacén de Venta de Baños: Diario.  
Almacén de Villarramiel: Lunes y martes.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: Miércoles

#### COMARCA 3.<sup>a</sup>

Almacén de Bustillo de la Vega: Diario.

Almacén de Cisneros: Lunes, martes, miércoles y jueves.

Almacén de Griota: Diario, excepto jueves y viernes.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Los jueves y viernes.

Almacén de Paredes de Nava: Diario.

Almacén de Saldaña: Diario.

Almacén de Villada: Diario.

Almacén de Villoldo: Diario, excepto el día 15.

Sub-Almacén de Cervatos de la Cueva: El día 15.

#### COMARCA 4.<sup>a</sup>

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto día 1 y 15.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: Los días 1 y 15.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario.

Almacén de Frómista: Diario.

Almacén de Itero de la Vega: Diario.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto los días 8 y 22.

Sub-Almacén de Vega de Riacos: Los días 8 y 22.

#### COMARCA 5.<sup>a</sup>

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto los viernes y día 9.

Sub-Almacén de Mave: Los viernes y día 9.

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario, excepto miércoles y jueves.

Sub-Almacén de Salinas de Pisuerga: Los jueves.

Sub-Almacén de San Salvador: Los miércoles.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario.

Almacén de Osorno: Diario.

Se empezará a recibir a las 9 de la mañana y se continuará hasta que se hayan tramitado todas las entregas de los agricultores que esperen turno y lleguen al almacén antes de las 12, no cerrando en ningún caso, antes de las 13 horas.

Por la tarde se abrirán los locales a las 15 horas y se admitirán las entregas hasta despachar el último vehículo, permaneciendo abierto el silo o almacén, aun cuando no haya agricultores esperando turno, hasta que por falta de luz natural se haga difícil la buena recepción.

Palencia 24 de de noviembre 1967.—El Ingeniero Jefe Provincial, Jesús Aguirre Martínez.

3622

3622



**Distrito Minero de Palencia-Burgos****Provincia de Palencia**

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por esta Jefatura del Distrito Minero, ha sido cancelado el permiso de Investigación que a continuación se reseña:

| Núm.  | NOMBRE     | Has. | MINERAL | Término municipal | INTERESADO             | Causa de la cancelación     |
|-------|------------|------|---------|-------------------|------------------------|-----------------------------|
| 3.072 | «CONCHITA» | 100  | Carbón  | Celada de Robledo | D. Ramón Freire Freire | Renuncia por el interesado. |

Lo que se publica en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Palencia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 170 y 172 (modificado) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarándose franco y registrable el terreno que comprendía, advirtiéndose que se admiten nuevas solicitudes de permisos o concesiones que les afecta para sustancias clasificadas en la sección B) del citado Reglamento, excepto las reservadas por el Estado, una vez transcurridos los ocho días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de oficina de (diez a trece y media).

Palencia 22 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, E. Moretón.

3579

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Expropiaciones

#### ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Canal de la Zona Norte de los Riegos de la Nava de Campos, en los términos municipales siguientes:

Becerril de Campos, el día 7 de diciembre de 1967, a las diez.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 41 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid 24 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Director (ilegible).

3639

#### Expropiaciones

#### ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Canal de la margen izquierda del río Carrión, en los términos municipales siguientes:

San Cebrián de Campos, el día 6 de diciembre de 1967, a las diez y media.

El pago dará comienzo en la Casa Consis-

torial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 41 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid 24 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Director (ilegible).

3640

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Baltanás

#### EDICTO

Don José Antonio Diezhandino Nieto, Auxiliar Recaudador de Tributos del Estado, en la zona de Baltanás.

**Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 10 de noviembre de 1967, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días, local y horas que se indican.**

#### ESPINOSA DE CERRATO

#### Rústica

Años 1955 al 1963

La subasta se celebrará el día 20 de diciembre de 1967, a las once horas.

Tomasa Alvaro Arnaiz: Una finca a Los Quemados, pol. 13 y par. 335, de 22,80 as., linda Norte Telesforo Fuentes Cejudo, Sur Aurelia Pascual Alvaro, E. Jorge Alvaro Pinillos y O. Deogracias Pascual Pérez, valorada para la subasta en 203,72 pesetas.

La misma: Otra a Monte la Torre, pol. 14 y par. 194, de 56 as., linda N. Segundo Cejudo Alonso, S. cañada, E. Venerando Fuentes Pinillos y O. Evelio Pascual Arnaiz, en 500,26 pesetas.

La misma: Otra a Pajarranco, pol. 15 y par. 211, de 28,80 áreas, linda N. Olegario Pascual Cejudo, S. camino de Pajarrancos, E. Arsenio Alvaro Pérez y O. Olegario Pascual Cejudo, en 257,32.

Fidel Alvaro Cejudo: Una tierra a Zarzamora, pol. 10 par. 248, de 21,60 as., linda N. Estado, S. Serapio Pascual de la Cruz, E. Eutiquio Pérez Cejudo y Hros. de Segundo Alonso Cejudo y O. Cándido Pascual Pérez, en 313,86.

El mismo: Otra a Zarzamora, pol. 10 y par. 352, de 26,40 as., linda N. Andrea Pascual Pascual, S. Fermín Fuentes Arnaiz, Este Teodora Pascual Alonso y O. Demetrio Cejudo Pérez, en 235,86.

El mismo: Otra a Zarzamora, pol. 10 y par. 400, de 37,40 as., linda N. Carmen Alonso Pascual, S. Hros. de Abelardo Fuentes Fuentes, E. Andrés Navarro Cejudo y Oeste Hermenegildo Sanz Alonso, en 334,12.

El mismo: Otra a Los Quemados, pol. 13 y par. 149 b, de 15,80 as., linda N. camino, S. Fidel Alvaro Cejudo, E. Fructuoso Arnaiz Pérez y O. camino, en 1.070,72.

El mismo: Otra a Los Comunes, pol. 11, par. 278, de as., linda N. Miguel Alvaro Cejudo, S. Félix Cejudo Fuentes y María Alvaro Ronda, E. Evilasio Pérez Palomo y Rafael Pinillos Pinillos y O. Félix Pascual Revilla, en

Herminio Alvaro Pérez: Una a La Tejera, pol. 12 par. 137 b, de 11,60 as., linda Norte Carlos Alvaro Ronda, S. Herminio Alvaro Pérez, E. Adolfo Pascual Arnaiz y O. Santiago Pérez Pinillos, en 793,32

Amalia Arnaiz Arnaiz: Una finca a Eras de San Roque, pol. 57 par. 499, de 5,40



as., linda N. Mariano Arnaiz Arnaiz, S. Feliciano Revilla Palomo y Eulalia Alonso Pascual, E. Juan Alonso y O. camino, en 339,07.

La misma: Otra a Praoluenga, pol. 47 parcela 620, C. de tercera, de 4,80 as., linda N. Estado, S. Miguel Bravo Pascual, E. Cayo Alvaro Alonso y O. Amancio Arnaiz Andrés, en 196,55.

La misma: Otra a Los Nuevos, C. de sexta, pol. 36 y par. 309, de 65,80 as., linda Norte Teófilo Fuentes Navarro, S. Fidel Pascual Alonso, E. Silvino Pérez Alonso y O. Eusebio Arnaiz Pascual, en 956,26.

Constancia Arnaiz Pascual: Una tierra a Camino Real, pol. 10 y par. 15, de 10 as., linda N. Tomás de la Fuente Pascual, Sur Constancia Arnaiz Pascual, E. Quirina Alvaro Arnaiz y O. cañada y camino servidumbre, en 684 pesetas.

Fructuoso Arnaiz Pascual: Una finca viña, a Los Quemados, pol. 13 y par. 167, de 36,60, as., linda N. Melchor Pascual Arnaiz e Ignacio Cabañez Pisado, S. arroyo, E. Isabel Pascual Arnaiz y O. Hipólito Cejudo Pérez, en 2.503,32.

José Arnaiz Pascual: Una tierra a Valle Hondo, pol. 2 par. 47, de 77,60 as., linda N. Roque Cejudo Fuentes, S. Ramiro Pascual Pérez, E. Nazario Pascual Pérez y Oeste Roque Cejudo Fuentes, en 693,20.

El mismo: Otra a Muñeca, pol. 2 y parcela 96, de 35,80 as., linda N. camino viejo de Antigüedad, S. carretera de Baltanás a Carrión, E. Alonso Alvaro y O. Luciano Pinillo Pascual, en 328,80.

Constantino Bravo Pascual: Una tierra a Valdesalce, pol. 23 y par. 111, de 15,60 áreas, linda N. camino de Valdesalce, S. arroyo de Valdesalce, E. Carmen Alonso Pascual y O. Emilio Pascual García, en 459,72.

Roque Cejudo Fuentes: Una tierra a Valle El Espino, pol. 40 y par. 447, de 49,60 as., linda N. Modesto Pascual Arnaiz, Sur Apolinar y Román Pascual Arnaiz, E. Abelardo Fuentes Fuentes y O. Estado, en 644,12.

Simesio y Rosalía Cejudo: Una viña a Los Quemados, pol. 13 y par. 249, de 55,60 as., linda N. Felipe Pascual Alonso, S. Paulino Tamayo Arnaiz, E. Andrés Navarro Cejudo, y O. Felipe Pascual Alonso, en pesetas 3.803,06.

Amalia de la Fuente Palomo: Una tierra a Monte La Torre, pol. 14 y par. 50, de 80,20 as., linda N. camino de Iglesiarrubia, S. y O. Pablo Alvarez Pascual, y E. Diocleciano Pascual Pérez, en 1.189,60.

La misma: Otra a Gonzalito Rey, pol. 57 par. 457, era U., de 9,60 as., linda N. Toribio Arnaiz Arnaiz, S. Alonso Pascual, Este Eudósio Alonso Pascual y O. Fructuoso Arnaiz Pascual, en 402,96.

La misma: Otra a Valdesalce, C. 4, polígono 23 y par. 136, de 9,60 as., linda Norte Fructuoso Arnaiz Pérez, S. Teótimo Bravo Pascual, E. arroyo de Valdesalce y O. camino de Valdesalce, en 244,52.

La misma: Otra a La Vieja, pol. 33 y par. 193 C de sexta, linda N. Aurelio y

Patricio Pascual, S. Eladio Pinillos Pérez, E. Maurillio Pascual Arnaiz y O. Toribio Arnaiz Arnaiz, en 700,12.

La misma: Otra Carrasantiago, pol. 8 y par. 100, C. de séptima, de 46,40 as., linda N. Alberto Alonso Pascual, S. Cándido Fuentes, E. Hermenegildo Pinillos Pérez y Oeste Julio Pérez Pascual, en 414,52.

La misma: Otra a Moyuelo, C. de sexta, pol. 1 y par. 55, de 41,80 as., linda N. camino de Espinosa de Valdecañas, carretera de Baltanás a Carrión, E. Eladio Pinillos Pérez y O. Andrea Pérez de la Fuente, en 607,46.

Mauro de la Fuente Palomo: Una tierra, a Palomares, pol. 6 y par. 402, de 2,60 as., linda N. José Arnaiz Palomo, S. Teódulo Bravo Pascual, E. Nicanor Alvaro Pascual y Oeste Quintín Alvaro Fuentes, en 163,60

La misma: Otra a Hornillos, pol. 4 y parcela 280, de séptima clase, de 64 as., linda N. Onésimo Pérez Pascual, S. Estado, Este Fructuoso Arnaiz Pascual y O. Estado y Onésimo Pérez Pascual, en 585,06.

La misma: Otra a Monte La Torre, C. sexta, pol. 14 y par. 205, de 50 as., linda N. Adolfo Pascual Arnaiz y Gregorio Cejudo, S. Margarita Pascual Palomo, E. Margarita Pascual Palomo y O. María Concepción Pascual Pascual, en 726,66.

Aurelia Palomo Pascual: Una tierra a Valle La Cierva, pol. 28 y par. 198, de 34 áreas, linda N. Julita Tamayo Pascual, S. Adolfo Pascual Araniz, E. Francisco Palomo de la Fuente y O. camino Valle La Cierva, en pesetas 303,74.

La misma: Otra a Carrovillahoz, pol. 7 y par. 112 a, de 42,40 as., linda N. Casimiro Palomo Fuentes, S. Telésforo Fuentes Cejudo, E. Aurelia Palomo Pascual y Estado y O. Estado, en 378.

La misma: Otra a Los Comunes, pol. 12 y par. 38, de 51 as., linda N. Quintín Alvaro Fuentes, S. Sixto Alvaro Pascual, E. camino de Valdelamadre y O. camino de Valdelamadre, en 425,60.

Constantino Pascual Alvaro: Una tierra al Habares, pol. 18 y par. 123, de 5,50 as., linda N. Emiliana Arnaiz Alvaro, S. Venerando de la Fuente, E. Río Franco y O. José Arnaiz Palomo, en 162,13.

Adolfo Pascual Arnaiz: Una tierra a Gonzalito Rey, pol. 47 y par. 379, de 9,70 as., linda N. Adolfo Pascual Araniz, S. Pedro Cejudo Arnaiz, E. Pedro Cejudo Arnaiz y Oeste camino de Espinosa a Tórtoles, en 602,95.

El mismo: Otra a El Gervall, pol. 55 y parcela 66, de 29,60 as., linda N. camino de Valderrey, S. Olegario Pérez Alonso, E. Trifón Pascual Alvaro y O. Olegario Pérez Alonso, en 430,13 pesetas.

El mismo: Otra a Revilla Cobos, pol. 55 y par. 318, de 38,40 as., linda N. Evilasio Pérez Palomo, S. Ezequiel Alvaro Arnaiz, Este Simeón Bravo Pascual y O. Lucio Alonso Cejudo, en 564,80.

El mismo: Otra a Carre-Villobela, pol. 58 y par. 100, de 73,60 as., linda N. Isabel Arnaiz Alonso, S. Leonardo Pascual Arnaiz, Es-

te Tomás de la Fuente Pascual y O. Isabel Arnaiz Alonso, en 657,46.

El mismo: Otra a Los Quemados, pol. 13 y par. 152 a-b, de 43,80 as., linda N. Bruno López García, S. Quirino Alvaro Arnaiz, Este Miguel Bravo Pascual y O. camino y Mateo Alvaro Fuentes, en 636,53.

Román Pascual Arnaiz: Una tierra a Valle La Cierva, pol. 28 y par. 212, de 41,60 as., linda N. Alejandro Pérez Pérez, S. Fructuoso Arnaiz Pascual y Alejandro Villarrael Vivancos, E. Angel Fuentes Arnaiz y Oeste Valle La Cierva, en 371,60.

Crescencia Pascual Pérez: Una tierra a Subida de Pigazo, pol. 1 y par. 7, de 95,20 áreas, linda N. María Alvaro Ronda, S. carretera de Baltanás a Carrión, E. Esteban Pascual Alvaro y O. Francisco Pascual Fuentes, en pesetas, 850,40.

Feliciano Pinillos Arnaiz: Una tierra a Valderrey, pol. 35 y par. 104, de 73,40 áreas, linda N. Apolinar y Román Pascual Arnaiz, S. Luciano Pinillos Arnaiz, E. Antonio Pérez Pascual y O. Adolfo Pascual Arnaiz, en 655,73 pesetas.

El mismo: Otra a Senda Barrio Abajo, pol. 3 y par. 22, de 86 as., linda N. camino, S. Ismael Pinillos Arnaiz, E. término de Royuela y O. Crescencio Pascual Bravo, en pesetas 768,26.

Vicente Revilla y Bernabé Revilla: Una tierra a Cinco Rayas, pol. 1 y par. 86, de 1,36,60 Has., linda N. Miguel Pascual Aparicio, S. Lucía Ronda Alonso, E. Rafael Pinillos Pinillos y O. Miguel Pascual Aparicio, en 582,93.

Jorge Revilla Pascual: Una tierra a Palomares, pol. 6 y par. 375, de 1,40 as., linda N. Aurelio Pascual Pascual, S. Río Franco, E. Feliciano Revilla Palomo y O. Torcuato Pascual Alonso, en 301,86.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente Escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudica-



tario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

**ADVERTENCIA.**—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—En cumplimiento de lo dispuesto

en el párrafo 4.º del art. 104 del Estatuto de Recaudación, se advierte a los contribuyentes comprendidos en el presente edicto de tenerles por notificados mediante el mismo a todos los efectos legales.

Baltanás 23 de noviembre de 1967.—El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Diezhandino.

3644

# GOBIERNO CIVIL

## de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de la fecha.

(Continuación)

| Núm. de la licencia | NOMBRES Y APELLIDOS          | VECINDAD               | Clase de licencia |
|---------------------|------------------------------|------------------------|-------------------|
| 3131                | Joaquín Hera Plaza           | Roscales de la Peña    | Escopeta          |
| 3132                | Pedro Recio Morán            | Santibáñez de la Peña  | "                 |
| 3133                | José María Muñoz de Gala     | Idem                   | "                 |
| 3134                | José María Benito Campany    | Astudillo              | "                 |
| 3135                | Jesús Pérez Francisco        | Redondo de A.          | "                 |
| 3136                | José-Javier Alonso García    | Villorquite            | "                 |
| 3137                | Luciano Ramos Corral         | Cillamayor             | "                 |
| 3138                | Angel Ercilla Los Mozos      | Astudillo              | "                 |
| 3139                | Jesús Ercilla Mínguez        | Idem                   | "                 |
| 3140                | José González Díez           | Barruelo de Santullán  | "                 |
| 3141                | Rodrigo Manrique Santos      | Villalaco              | "                 |
| 3142                | Dionisio Caminero Antolín    | Quintanilla del la C.  | "                 |
| 3143                | Felipe Pérez Gallinas        | Idem                   | "                 |
| 3144                | Zacarías González Asensio    | Palencia               | "                 |
| 3145                | Rogel Diezhandino de la Cruz | Cevico de la Torre     | "                 |
| 3146                | Luis Asensio López           | Vervavillo             | "                 |
| 3147                | Eugenio González García      | Barruelo de Sanullán   | "                 |
| 3148                | Gonzalo Prádanos Martínez    | Soto de Cerrato        | "                 |
| 3149                | Eulogio Galindo Izquierdo    | Palencia               | "                 |
| 3150                | Serapio Díez Barromirón      | Magaz de Pisuerga      | "                 |
| 3151                | Eloy Pérez García            | Soto de Cerrato        | "                 |
| 3152                | Fernando Martín Castreño     | Villaumbrales          | "                 |
| 3153                | Francisco Martín Muñoz       | Idem                   | "                 |
| 3154                | Juvencio Ramos Paredes       | Salinas de Pisuerga    | "                 |
| 3155                | Primitivo Ruiz de la Serna   | Valbuena de Pisuerga   | "                 |
| 3156                | Carlos Martínez Mancebo      | Guardo                 | "                 |
| 3157                | Antonio Pinacho Polanco      | Palencia               | "                 |
| 3158                | Justo Mocha Rey              | Villamuriel de Cerrato | "                 |
| 3159                | Paulino Pérez Créspe         | Becerril de Campos     | "                 |
| 3160                | Marino Duque Barrientos      | Torquemada             | Galgo             |
| 3161                | Luis Aguado Zamorano         | Idem                   | "                 |
| 3162                | Narciso Salor Meneses        | Tariego de Cerrato     | "                 |
| 3163                | Leonor San Martín García     | Idem                   | "                 |
| 3164                | Felipe Jubete Guerra         | Villarramiel           | "                 |
| 3165                | Ediseo Fernández García      | Idem                   | "                 |
| 3166                | Ediseo Fernández García      | Idem                   | "                 |
| 3167                | Fabían Blanco Nieto          | Osorno                 | "                 |
| 3168                | Teófilo Revilla García       | Villanueva de la Torre | "                 |
| 3169                | Tomás Martínez Reyes         | Castrillo de Don Juan  | Escopeta          |
| 3170                | Teodoro Lorenzo Flores       | Villaconancio          | "                 |
| 3171                | Jacinto Pinto Alonso         | Cevico Navero          | "                 |
| 3172                | Segundo Matías de Juana      | Idem                   | "                 |
| 3173                | Urbano Pérez Cavia           | Villalaco              | Galgo             |
| 3174                | Desiderio Sendino Alonso     | Idem                   | Escopeta          |

(Continuará)

## Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de ayer, el proyecto de pavimentación del paseo de la Cascajera y jardines de la plaza de España, se hace público por medio del presente anuncio, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se halla de manifiesto el mencionado proyecto completo, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de un mes, según disponen los artículos 25 del Reglamento de Obras y 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo 25 de noviembre de 1967.—El Alcalde, José Gómez Bríz.

3633

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina y por término de quince días, el expediente número 1, de modificaciones de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1967, por medio de habilitación y suplementos de créditos, con cargo al superávit del ejercicio anterior y transferencias de crédito y que se detallan en dicho expediente en los estados a), b) y c), al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local, puedan presentar en esta Corporación ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aguilar de Campoo 25 de noviembre de 1967.—El Alcalde, José Gómez Bríz.

3634

CAPILLAS

Relación provisional y detallada de acreedores de este Ayuntamiento

Junta Provincial de Montes y Caza, por asignación para premios a cazadores de animales dañinos, año 1962, 33 pesetas.

Doña Angela Sánchez Pastor, por pensión de viudedad, año 1962, 153,33 pesetas.

Doña Angela Sánchez Pastor, por extraordinarias de 18 de Julio y de Navidad, año 1962, 25,88 pesetas.

Lo que se hace público para que, como dispone el párrafo 2.º del artículo 294 del Reglamento de las Haciendas Locales, puedan los acreedores hacer valer sus derechos dentro del plazo de quince días, caso contrario se procederá, de conformidad con el apartado 1.º del artículo, y texto legal antes citado,



a dar de baja dichas obligaciones, por prescripción.

Capillas 22 de noviembre de 1967.—El Secretario-Interventor. — V.º B.º: El Alcalde accidental (ilegible).

3619

## CORDOVILLA LA REAL

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1967, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna llevándose a efecto el cobro de cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## PADRONES EXPUESTOS

Producto de los aprovechamientos de los pastos de los montes municipales, terrenos y baldíos del Municipio, del año de 1967.

Cordovilla la Real 24 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

3624

## FRESNO DEL RIO

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Fresno del Río 24 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Q. García.

3615

## GUARDO

Durante el plazo reglamentario se halla de manifiesto al público la Ordenanza aprobada por la Corporación, después de acuerdo motivado de imposición de arbitrio con fines no fiscales, sobre falta de contadores de agua potable en el servicio a domicilio. Pudiendo los interesados promover las correspondientes reclamaciones.

Guardo 20 de noviembre de 1967.—El Alcalde (ilegible).

3611

## GUARDO

La Corporación municipal de mi presidencia, tiene acordado aprobar el proyecto técnico de construcción de grupo escolar, de doce aulas y servicios, redactado por el Ar-

quitecto don Antonio Font, importante pesetas 5.988.754, el cual se financiará, además de la subvención estatal correspondiente, con el importe de un empréstito a emitir con el Banco de Crédito Local de España, por un montante de 3.235.112 pesetas, previo conocimiento por la Corporación del informe de la Intervención de fondos, sobre el aspecto económico de dicho proyecto en atención a lo que dispone el número 1, de la Regla 45, de la Instrucción de Contabilidad, aneja al vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público, mediante éste, para que los interesados puedan formular los reparos y reclamaciones que consideren pertinentes.

Guardo 20 de noviembre de 1967.—El Alcalde (ilegible).

3612

## GUARDO

Esta Corporación municipal, tiene acordado la imposición de contribuciones especiales en las obras de pavimentación de camino, de carretera de Estación a Talleres de San Luis, en la proporción del veinticinco por ciento del importe de aquéllas, declarando sujetos a contribuir, a las empresas industriales que utilizan especialmente esta vía, y a los transportistas, hallándose de manifiesto por el período reglamentario, el padrón base de estas contribuciones y pudiendo los interesados promover las correspondientes reclamaciones.

Guardo 20 de noviembre de 1967.—El Alcalde (ilegible).

3613

## HUSILLOS

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Husillos 24 de noviembre de 1967.—El Alcalde (ilegible).

3637

## ITERO DE LA VEGA

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a

los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Itero de la Vega 25 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Ricardo Gallardo.

3628

## LA SERNA

## EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

La Serna 25 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Lucilo Vegas.

3636

## LA SERNA

## EDICTO

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Junta, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

La Serna 25 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Lucilo Vegas.

3636

## MAZARIEGOS

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1967, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## Padrones expuestos

Aprovechamiento pastos praderas segundo semestre.

Tránsito de animales domésticos, año 1967.

Tasas aguas domicilios particulares, cuarto trimestre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazariegos 24 de noviembre de 1967.—El Alcalde (ilegible).

3635



## MORATINOS

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario actual, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Moratinos 21 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Serapio Santos

3609

## NOGAL DE LAS HUERTAS

## EDICTO

Instruido el oportuno expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Nogal de las Huertas 22 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Nicasio Vecilla.

3631

## NOGAL DE LAS HUERTAS

## EDICTO

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Nogal de las Huertas 22 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Nicasio Vecilla.

3631

## PINO DEL RIO

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Pino del Río 24 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Patrocinio Martín.

3616

## POBLACION DE CAMPOS

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Población de Campos 22 de noviembre de 1967.—El Alcalde (ilegible).

3610

## QUINTANILLA DE ONSOÑA

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Quintanilla de Onsoña 24 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Mariano González.

3632

## REVILLA DE COLLAZOS

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Revilla de Collazos 23 de noviembre de 1967.—El Alcalde (ilegible).

3629

## SALDAÑA

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Saldaña 24 de noviembre de 1967.—El Alcalde, José María Lozano.

3618.

## VILLARRAMIEL

## EDICTO

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14 del mes de noviembre actual, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 218 del Reglamento de Haciendas Locales, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobación de modificación y creación de nueva ordenanza para las exacciones municipales en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, con arreglo a lo establecido en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de fecha 24 de junio de 1955 y forma siguiente:

Tasas de Administración por los documentos que se expidan o de que entiendan la Administración municipal, o las Autoridades municipales, a instancia de parte.

Tasas sobre vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos que la requieran especial.

Tasas sobre cementerio municipal.

Derechos y tasas sobre escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se reparten en la misma.

Derechos y tasas sobre los servicios y utilización de los lavaderos públicos municipales.

Derechos y tasas sobre licencias para industrias callejeras y venta en ambulancia.

Derechos y tasas sobre pompas fúnebres.

Nueva creación sobre los derechos de conducción de cadáveres al cementerio municipal y otros servicios fúnebres.

Quedan vigentes todas aquellas ordenanzas aprobadas en el ejercicio anterior y que no son relacionadas al no ser objeto de modificación alguna.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos expresados en el artículo 722 de dicho texto legal, hallándose el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, para que tengan efecto cuantas reclamaciones que contra el mismo sean formuladas.

Villarramiel 15 de noviembre de 1967.—El Alcalde (ilegible).

3642

## VILLAMURIEL DE CERRATO

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villamuriel de Cerrato 25 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Florentino Meneses.

3627



## VILLARRABE

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarrabé 24 de noviembre de 1967.—El Alcalde (ilegible).

3617

## VILLODRE

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Vilodre 25 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Germán Manrique.

3629 bis

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## JUNTA VECINAL DE ACERA DE LA VEGA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1967, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## PADRONES EXPUESTOS

Padrones de aprovechamiento de parcelas, pastos y leñas.

Acera de la Vega 17 de noviembre de 1967.—El Presidente (ilegible).

3649

## JUNTA VECINAL DE CELADILLA DEL RIO

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de

este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Celadilla del Río 24 noviembre de 1967.—El Presidente, Darío Luengo.

3614

## JUNTA VECINAL DE SAN ANDRES DE LA REGLA

## EDICTO

Confeccionados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1967, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## PADRONES EXPUESTOS

Padrones de aprovechamientos de parcelas, pastos y leñas.

San Andrés de la Regla 17 de noviembre de 1967.—El Presidente, Ceferino Herrero.

3626

## JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DEL VALLE

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

San Martín del Valle 20 de noviembre de 1967.—El Presidente, Luis Fernández.

3563

## JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE BOEDO

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Santa Cruz de Boedo 24 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta vecinal, M. de la Hoz.

3630

## JUNTA VECINAL DE VILLAMBROZ

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villambroz 22 de noviembre de 1967.—El Presidente, Heliodoro Ibáñez.

3604

## JUNTA VECINAL DE VILLOSILLA DE LA VEGA

## EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1967, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

## PADRONES EXPUESTOS

Padrones de aprovechamiento de parcelas, pastos y leñas.

Villosilla de la Vega 20 de noviembre de 1967.—El Presidente, Secundiano Herrero.

3653

## JUNTA VECINAL DE VILLOTA DEL PARAMO

## EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1967, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## PADRONES EXPUESTOS

Padrones de aprovechamientos de parcelas, pastos y leñas.

Villota del Páramo 17 de noviembre de 1967.—El Presidente (ilegible).

3626